

carretera.

Yo.

El Sr. Horte, cree debia continuar en la Era alta, como estaba el anterior.

Yo.

El Sr. Diaz, como Presidente de la Comision, dice: que juicio notas de todos los partidos del Distrito, pero al ver estaba acordado fuere en Nouduernas la residencia, dejó á la resolucion del Ayuntamiento decidir si seguia alli, ó se fijaba en la Raya, punto igualmente céntrico.

Yo.

El Sr. Ruiz rectifica insistiendo que sea en la Raya, sosteniendo que no se acordó en definitiva fuere en Nouduernas, sino que informase la Comision, haciendo reserva de su derecho, caso de no estar así acordado.

Yo.

El Sr. Perez, dice que asistió á la sesion, y el acuerdo fue tal y como aparece.

Yo.

El Sr. Ruiz, en vista de lo que resultta, propone de nuevo se acuerde fijar la residencia del medico del quinto Distrito rural en el pueblo de la Raya.

Yo.

El Sr. Lopez Sornalo dice que en la sesion en que el Sr. Salmeron juicio se fijare en el lugar de Nouduernas, se tuvo en cuenta al acordar, que está situado en el centro de la carretera, quedando á un lado tres partidos, y tres á otro, lo que facilita mas el servicio, de suerte que no vé motivo para que el Sr. Ruiz se obstine en que sea la Raya, y le ruega por lo tanto, retire su proposicion.

Yo.

Dicho Sr. Ruiz, accede, retirándola, pero lamenta lo que ha ocurrido.

Y enterado de todo el Ayuntamiento, acuerda

Se acuerda de conformidad con el dictamen aut.

